



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

SECRETARIA

D. JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

*CERTIFICA: que el Excmo. Ayuntamiento **PLENO**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

PUNTO 8º. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTICIPA CARMONA, IU/CA Y SOCIALISTA, PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO MUNICIPAL. Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Participa Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las mociones presentadas por los diferentes Grupos Municipales para su consideración por el Pleno de la Corporación son propuestas que, en general, pretenden contribuir a la solución de deficiencias, problemas o necesidades que, en distintos ámbitos, presenta nuestra ciudad. En este sentido, puede entenderse que se trata de actuaciones en positivo que, además, recogen peticiones y demandas de los vecinos y vecinas y que reflejan por lo tanto su sensibilidad ante los problemas más cercanos de su ciudad que, de algún modo, les afectan.

Una buena parte de estas mociones son aprobadas por el pleno bien por unanimidad bien por la mayoría de sus miembros, por lo que puede entenderse que su contenido o las medias que proponen son compartidas por los diferentes grupos políticos y, por lo tanto, cuentan con su apoyo.

El Pleno Municipal es, y debe ser, en todos los sentidos, el máximo órgano de representación ciudadana, un espacio político que se haga eco del sentir de los vecinos y vecinas, y que articule las medidas y disposiciones necesarias para avanzar colectivamente en la construcción de una ciudad mejor, más habitable y orientada a dar respuestas a las necesidades de la mayoría social.

Hacer suya una moción por parte del Pleno debería suponer, por lo tanto, un compromiso para llevar a cabo las medidas que se propongan y hacer efectivo su cumplimiento. Sin embargo, desgraciadamente, ese compromiso normalmente no se cumple o, en el mejor de los casos, queda diluido en actuaciones dispersas que desvirtúan el sentido de la moción presentada. Además, ni lo grupos políticos que la han presentado ni, tampoco, los ciudadanos son informados de las actuaciones llevadas a cabo por el gobierno local para su cumplimiento, ni tampoco de los plazos previstos para su ejecución definitiva.

Por lo tanto, este Grupo Municipal entiende que deben articularse determinados procedimientos que subsanen esta situación, de modo que, por un lado, las mociones y propuestas presentadas dispongan de un marco adecuado que permitan su cumplimiento y, por otro, se establezcan mecanismos de comunicación que permitan a la ciudadanía conocer las actuaciones llevadas a cabo para cumplir con el mandato del pleno municipal.

No se trata, según nuestro criterio, de entrar en un debate técnico-jurídico sobre la obligatoriedad del cumplimiento de la mociones, sino de avanzar en términos políticos para reconocer esas propuestas que, de algún modo, han sido consensuadas por el Pleno como un elemento positivo para la eficacia y mejora de la gestión municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A7AB00Z0C7Q5T5J5W4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 07/12/2017
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 07/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2017 12:44:13

DOCUMENTO: 20170501675

Fecha: 07/12/2017

Hora: 12:44



Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales de PARTICIPA CARMONA, IZQUIERDA UNIDA CARMONA y PSOE CARMONA propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Emisión de un informe antes de final de año, detallando el grado de cumplimiento de los acuerdos aprobados en los plenos. El citado informe especificará de manera pormenorizada el grado de ejecución de las mociones, las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento.

SEGUNDO.- Puesta en marcha mesa de seguimiento, que se aprobó en mayo de 2016, de mociones para controlar su cumplimiento, en el primer trimestre de 2018. La mesa deberá definir y aprobar el cronograma de cumplimiento de mociones. La mesa de seguimiento estará integrada dentro de la junta de portavoces y formada por los mismos miembros, y la periodicidad de las reuniones será cuatrimestral como mínimo.

TERCERO.- Que en la web del Ayuntamiento se incluya una página o sección claramente visible a través de la que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la relación de mociones aprobadas por el Pleno, a su contenido y a las actuaciones que se estén llevando a cabo para hacer efectiva su aplicación y cumplimiento..”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.-Bº.-
EL ALCALDE.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007A7AB00Z0C7Q5T5J5W4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 07/12/2017
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 07/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2017 12:44:13

DOCUMENTO: 20170501675

Fecha: 07/12/2017

Hora: 12:44

